Asociación Nacional de Protección al Recién Nacido ANPRN

Derechos humanos del recién nacido

Protección integral del recién nacido en lo humano, en lo físico, en lo bioético, en lo anímico, en lo jurídico y en lo politicosocial.

A que sea asistido en el momento de mi nacimiento sin importar raza, credo o nacionalidad por personal idóneo y en centros hospitalarios calificados.

A que ante los avatares imponderables se me autorize nacer en cualquier centro hospitalario sin importar si tengo o no constancia de afiliación.

A que antes de que sea ligado mi cordón umbilical se me permita rescatar la sangre placentaria de mi progenitora y que su ligadura final sea hecha a 5 cm de mi pared abdominal.

A que a los segundos de haber nacido se me practique pronta y acuciosa valoración para conocer la calificación de salud que hube obtenido, previa e inmediata limpieza de mis vías aéreas y de la comprobación de mi permeabilidad recto-anal y esofágica.

A que permanezca en el regazo materno para que connaturalmente roce el pezón de sus senos e inicie mi amamantación temprana, única, amorosa, calmada y privática. Que me sean proscritos lo sucedáneos lácteos fabricados, e igualmente el uso de los biberones, así como las infusiones de hojas llamadas popularmente tés, porque éstos disminuirán el insubstituible nutriente que me prodiga mi madre y engañarán a mi apetito.

A que como niño-individuo que soy se respete mi decisión de no mutilar mi prepucio sano a través de la anticientífica circuncisión con el propósito de que permanezca natural, completo e indemne y contando conque después de los tres meses se me practicará la sinequiotomía para mi higiene genital temprana y todo lo que ello representará para mi futuro.

A que se me proporcionen las vacunas antituberculosa y antipoliomielítica hoy aceptadas; se me ministre la vitamina K para compensar mi inmadurez hepática y mi tendencia a la hemorragia y se me instilen las gotas oculares antisépticas que prevengan la infección de mis ojos.

A que sea registrado en el mismo lugar en donde nazca, anexándose cuando menos los nombres de mis progenitores, las huellas dactilares de mi madre, mis huellas palmoplantares y mis marcas de nacimiento, a fin de dificultar el robo, el trueque, la venta, el obsequio, el abandono, la adopción, el tráfico y demás ilícitos.

A que para alguna investigación científica no riesgosa a la que pudiera ser invitado y pensando en que mi colaboración pudiera ser beneficiosa para el futuro de otros neonatos como yo, dicha investigación se me realizara sólo con la aprobación previa de un comité de bioética altamente calificado.

A que no se me comprima con la venda o el fajero abdominal a fin de que pueda respirar y digerir normalmente; a que mi ropa abrigadora no me ajuste y me deje marcas en mi piel y que sea confeccionada con fibras naturales que absorberán mejor mi sudoración y son más hipoalergénicas.

A que se me amamante con candoroso lenguaje de amor, con el horario libre que al principio establezca y después con el cercano a las 3 horas en la mayoría de las veces y permitiéndoseme mamar del pecho de mi amada madre cuando menos 15 minutos de cada lado y que no se olvide mi eructación. Que mi madre mientras me amamante no ingiera medicinas y productos que dañen mi salud.

A que duerma sólo en mi cuna y se evite el que concilie el sueño en bambinetos pequeños, en los llamados moisés o junto con adultos, así como el de no sacarme de mi acogedor aposento innecesariamente, porque todo ello procuraría a mi natural indefensión, cambios, enfriamientos e infecciones de repetición que vulnerarían mi aún inestable salud.

A que se me mantenga aseado, de preferencia con mi baño diario seguido de vigorosa fricción y se realicen oportunamente mis mudas, especialmente las pañaleras, para evitarme las humedades e irritaciones.

A que no se me inculque el vicio del chupón, porque al cansar mis músculos de la deglución amainaría mi apetito; a que se prohiba el uso del supositorio, de las peritas y de las gotas nasales por ser recursos contranatura; a que no se me ministre medicamento alguno sin prescripción facultativa y especialmente los antibióticos a los que me pudiera hacer resistente y los antitérmicos, porque mi centro termorregulador es frágil e inmaduro y al descendérseme la fiebre se abatirían mis defensas naturales.

A que ante la mínima sospecha de una insuficiencia, de un accidente o de una enfermedad sorpresiva, sin más espera se recurra de preferencia a un centro o clínica pediátrica especializada.

«ANPRN AL UNICEF»

Tte. Cor. M.C. Ret. Andrés Straffon Osorno